

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 364/2019
RELATIVA A: SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS
SECUNDARIAS ELECTRICAS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE
EQUIPOS Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL
NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”.
CONTRATO No. 42/2019.
R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **“EL HOSPITAL”**; y **DARRIL MISAEL RAMIREZ MENDEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de *****; portador de mi Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **“RAMIREZ & LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.”**; con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **“RAMIREZ & LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.”**; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de agosto de dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Edgar Arturo Flores Martínez; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la Administración y Representación Legal de la sociedad, y uso de la firma social, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a **un Administrador Único Propietario** y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de TRES Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, quienes durarán en sus funciones **SIETE AÑOS**, pudiendo ser reelectos; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Ingeniero Darril Misael Ramírez Méndez, Secretario de la Junta General de Accionistas; el día veintitrés de agosto del dos mil diecisiete; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y TRES DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día treinta de agosto de dos mil diecisiete; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete, se me eligió como Administrador Único Propietario de la sociedad, para el plazo de **SIETE AÑOS**, contados a partir del trece de agosto del dos mil diecisiete; por lo que me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para realizar éste acto y que en el transcurso del presente Contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; por éste medio convenimos en celebrar un

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS SECUNDARIAS ELECTRICAS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE EQUIPOS Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar los servicios de “Suministro e Instalación de Líneas Secundarias Eléctricas para Ampliar la Capacidad de Equipos y Ampliar la Capacidad de Carga del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a precios firmes las obras adjudicadas a él mediante la Solicitud de Compra No. 364 por Libre Gestión, de conformidad al detalle siguiente:

REGLON NUMERO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS SECUNDARIAS, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALIMENTACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL AREA GENERAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE ALIMENTACION TRIFASICA PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL.					
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE ALIMENTACION TRIFASICA, EMPLEANDO 3 LINEAS THHN 350MCM Y UNA LINEA 250 PARA NEUTRO, DESDE EL BANCO DE TRANSFORMADORES HASTA NUEVO CENTRO DE FUERZA A INSTALAR, TODO EN TUBERIA EMT DE 3"	SG	1	\$5,370.00	\$5,370.00	10 DIAS CALENDARIO
	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRO DE FUERZA TRIFASICO CON MAIN DE 600 AMPERIOS, 10 ESPACIOS Y 5 CIRCUITOS CON PROTECCION INDUSTRIAL DE 3 POLOS, DISTRIBUIDOS ASI: 1) DE 150 AMPERIOS, 1) DE 200 AMPERIOS, 1) DE 100 AMPERIOS, 2 DE 75 AMPERIOS CON ATERIZAJE A TIERRA Y TUBERIA EMT. 3" SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS PARA AUMENTAR CAPACIDAD DE CARGA.	SG	1	\$4,980.00	\$4,980.00	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CIRCUITO AEREO TRIFASICO DE 175 MTS DE DISTANCIA UTILIZANDO CABLE WP 3/0 FORRADO PARA LAS 3 FASES Y CABLE DE ALUMINIO DESNUDO No. 2 PARA NEUTRO, ACOMETIDA CON CABLE THHN 2/0 PARA EMPALMAR CON PROTECCION TERMOMAGNETICA DE 200 AMPERIOS 3 POLOS INSTALADO EN NUEVO CENTRO DE FUERZA, INCLUYE 5 NUEVAS PERCHAS PESADAS DE 4 CARRETES.	SG	1	\$4,000.00	\$4,000.00	
	INCLUYE DESMONTAJE Y DESALOJO INTERNO DE CABLE EXISTENTE EN CIRCUITO AÉREO. CREDITO 60 DIAS, VALIDEZ DE OFERTA 45 DIAS CALENDARIO.	SG	1	\$ 150.00	\$ 150.00	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CIRCUITO AEREO TRIFASICO DE 15 MTS. DE DISTANCIA UTILIZANDO CABLE WP 3/0 FORRADO PARA LAS TRES FASES Y CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR No. 2 PARA NEUTRO.	C/U	1	\$ 400.00	\$ 400.00	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 364/2019
 RELATIVA A: SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS
 SECUNDARIAS ELECTRICAS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE
 EQUIPOS Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL
 NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”.
 CONTRATO No. 42/2019.
 R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.

DESMONTAJE					
DESMONTAJE DE ESTRUCTURA PRIMARIA TRIFASICA	C/U	1	\$ 150.00	\$ 150.00	
DESMONTAJE DE POSTE DE CONCRETO DE 35 PIES EXISTENTE	C/U	1	\$ 240.00	\$ 240.00	
HECHURA DE AGUJERO PARA POSTE METALICO DE 35 PIES	C/U	1	\$ 140.00	\$ 140.00	
INSTALACION					
SUMINISTRO, INSTALACION Y PLOMEADO DE POSTE METALICO DE 35 PIES CLASE 2	C/U	1	\$ 875.00	\$ 875.00	
CREDITO 60 DIAS, VALIDEZ DE OFERTA 45 DIAS CALENDARIO					
MONTO TOTAL DE CONTRATO...				\$16,305.00	

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra No. 364/2019 por Libre Gestión; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Solicitud de Cotización por Libre Gestión; **d)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y **e)** Las Modificativas si las hubiere.- **TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** El trabajo deberá ser entregado en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, donde se elaborará el acta de recepción del mismo por la entrega, la cual será firmada y sellada por las partes involucradas donde se le entregará dos copias a la persona que haya entregado la obra. **EL PLAZO DE LA OBRA SERÁ DE 10 DIAS CALENDARIOS**, los cuales comienzan a contar a partir del día siguiente de la distribución del presente contrato.- **CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO Y EL PRECIO TOTAL:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del hospital, en un plazo de **60 días calendario** y posteriores en que El Contratista presente la documentación completa y aprobada por el Hospital, contra la presentación de facturas en duplicado cliente y cuatro copias debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las fianzas respectivas. **EL PRECIO TOTAL** del presente contrato será de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,305.00)**; pagaderos en forma establecida en el presente contrato, los que se abonarán a la **Cuenta Bancaria Número: 5010637559, del BANCO AGRICOLA**, a nombre del Contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil diecinueve, Fuente de Financiamiento **FONDOS GENERAL**.- **A las facturas mencionadas se le aplicarán la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio**.- **QUINTA: DE LA GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1)**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,630.50)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI del hospital en original y una copia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato hasta la entrega del servicio antes mencionado. y **2) SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El Contratista garantizará la buena calidad del producto entregado, para lo cual presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por valor de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,630.50)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del producto contratado y deberá presentarse en la UACI del Hospital junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de doce meses.- **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la prestación de los servicios aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el contrato.- **SEPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a: 1) Cumplir con el servicio contratado, según lo detallado en la Cláusula Primera del presente Contrato; y 2) Dejar en perfectas condiciones las obras contratadas.- **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de las remodelaciones establecidas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **El Administrador de contrato, deberá implementar la "hoja de seguimiento de contrato", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán e manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento del plazo establecido en el servicio contratado; 2) Cuando El Contratista incumpla por sí o por medio de sus técnicos, cualquiera de las cláusulas que se estipulan en éste contrato; 3) Por deficiencias en la prestación del servicio, previo aviso que se le dará al Contratista con diez días de anticipación; 5) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se

presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de cinco días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN**

APLICABLE: Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA:**

SOMETIMIENTO: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde la distribución del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, el señor **Jorge Alberto Oliva Ramírez, Técnico en Mantenimiento;** según Resolución Administrativa No. 254, de fecha 11 de diciembre del 2019; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 364/2019
RELATIVA A: SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS
SECUNDARIAS ELECTRICAS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE
EQUIPOS Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL
NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".
CONTRATO No. 42/2019.
R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.

responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Boulevard Dr. José Antonio Rodríguez Porth, Complejo Deportivo Tupal, Local No. 2, San Salvador.- En fe de lo cual lo firmamos el presente Contrato, en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.


TITULAR.



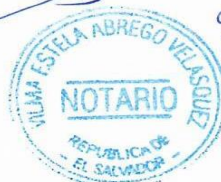

CONTRATISTA.



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día doce de diciembre del dos mil diecinueve.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **DARRIL MISAEL RAMIREZ MENDEZ**, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: Cero tres tres siete uno cinco dos uno-cero; con Número de Identificación Tributaria: Trece quince-cero seis cero cuatro setenta y cinco-ciento uno-tres; quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "**RAMIREZ & LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad "**RAMIREZ & LOPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.**"; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, otorgada en la Ciudad

de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de agosto de dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Edgar Arturo Flores Martínez; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que la Administración y Representación Legal de la sociedad, y uso de la firma social, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a **un Administrador Único Propietario** y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de TRES Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, quienes durarán en sus funciones **SIETE AÑOS**, pudiendo ser reelectos; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Ingeniero Darril Misael Ramírez Méndez, Secretario de la Junta General de Accionistas; el día veintitrés de agosto del dos mil diecisiete; Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y TRES DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día treinta de agosto de dos mil diecisiete; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete, se eligió al compareciente como Administrador Único Propietario de la sociedad, para el plazo de SIETE AÑOS, contados a partir del trece de agosto del dos mil diecisiete; por lo que se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para realizar éste acto y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen la primera "R.A.G.G." y la Segunda es ilegible; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS SECUNDARIAS ELECTRICAS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE EQUIPOS Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**; por el Precio total de **CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,500.00)**, que el Hospital Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones y sometimientos plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

RAGG/DRSD/VEAV/2019.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATO POR LIBRE GESTION No. 364/2019
RELATIVA A: SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS
SECUNDARIAS ELECTRICAS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE
EQUIPOS Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL HOSPITAL
NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".
CONTRATO No. 42/2019.
R & L Ingenieros, S. A. DE C. V.